



Expediente n.º: 234/2024

Providencia de Alcaldía solicitando Informe de Secretaría

Procedimiento: Contrataciones Fecha de iniciación: 20/05/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

El Ayuntamiento de Ateca (Zaragoza) tiene la necesidad de llevar a cabo la instalación de cinco instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo en varios edificios municipales, conforme al proyecto técnico del Ingeniero Técnico Industrial, José Javier Martínez Madre.

2. Descripción de la situación actual

El Ayuntamiento de Ateca tiene concedida una subvención de la Diputación Provincial de Zaragoza al amparo del Plan de Infraestructuras energéticas para autoconsumo y mejora de la Agenda 2030 para dotar de instalaciones de energías renovables fotovoltaicas en las siguientes instalaciones municipales:

- La Escuela taller
- El Colegio público
- El Pabellón municipal

La necesidad a satisfacer mediante este contrato es la disminución del gasto energético en las instalaciones municipales.

3. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la ejecución de la obra de instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en varios edificios municipales de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, José Javier Martínez Madre, y aprobado el 15 de julio de 2024.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

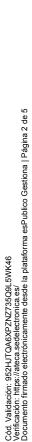
4. Presupuesto de licitación

El presupuesto base de licitación del contrato es:

Presupuesto de ejecución material

75.507,30 €







13% de gatos generales	9.815,95 €
6% de beneficio industrial	4.530,44 €
Presupuesto de ejecución por contrata	89.853,69 €
IVA 21%	18.869,27 €
El presupuesto base de licitación	108722,96 €

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 89.853,69 euros (IVA excluido).

Lotes

El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los lotes siguientes:

LOTE 1	
Código CPV:	09331200 Módulos solares fotovoltaicos 09310000 Electricidad
Descripción del lote:	Escuela taller
Valor estimado:	17.974,19 euros
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	17.974,19 euros
IVA %:	3.774.58 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	21.748,77 euros
Lugar de ejecución:	Escuela taller (antigua cárcel)

LOTE 2	
Código CPV:	09331200 Módulos solares fotovoltaicos 09310000 Electricidad
Descripción del lote:	Colegio Público
Valor estimado:	17.453,92 euros
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	17.453,92 euros
IVA %:	3.665,32 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	21.119,24euros
Lugar de ejecución:	Colegio público

LOTE 3	
Código CPV:	09331200 Módulos solares fotovoltaicos 09310000 Electricidad
Descripción del lote:	Pabellón de fiestas





Valor estimado:	17.844,12 euros
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	17.844,12 euros
IVA %:	3.747,26 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	21.591,39 euros
Lugar de ejecución:	Pabellón polideportivo

LOTE 4	
Código CPV:	09331200 Módulos solares fotovoltaicos 09310000 Electricidad
Descripción del lote:	Cuadro de festejos
Valor estimado:	17.714,05 euros
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	17.714,05 euros
IVA %:	3.719,95 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	21.434,01 euros
Lugar de ejecución:	Pabellón polideportivo

LOTE 5	
Código CPV:	09331200 Módulos solares fotovoltaicos 09310000 Electricidad
Descripción del lote:	Piscinas
Valor estimado:	18.867,40 euros
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	18.867,40 euros
IVA %:	3.962,15 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	22.829,56 euros
Lugar de ejecución:	Pabellón polideportivo

5. Criterios de Adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Por una parte, los criterios cuantificables automáticamente son dos: el precio (de 0 a 80 puntos) y el mantenimiento de la instalación (hasta 5 puntos) en función de los años ofertados.

Por otro lado, los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. En este caso se trata de una memoria técnica, que se valorará con una puntuación máxima de 15 puntos, en la que el licitador deberá incluir como mínimo lo siguiente:







- Descripción de la instalación fotovoltaica y de sus componentes.
- Explicación de su funcionamiento.
- Fichas técnicas de los componentes.
- Cálculo de ahorros energéticos máximos que puedan llegar a alcanzarse.
- Esquema unifilar de conexión.
- · Plano montaje.
- Presupuesto valorado por partidas

6. Solvencia

De conformidad con el artículo 74 LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determine por el órgano de contrato. En este caso:

Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato. (89.853,69 €)

Deberá acreditarse por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositas en el Registro Mercantil o en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro mercantil acreditaran en su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados por el Registro mercantil (art. 11.4º del reglamento ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Solvencia técnica:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, avalada por certificados de buena ejecución. Estos certificados indican el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisara si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a euros.





7. Penalidades

Serán de aplicación las penalidades previstas en el art. 193.3 LCPO (penalidad diaria en proporción de 0'60 euros por cada 1.000 euros de precio de contrato IVA excluido)

8. Valoración Estabilidad Presupuestaria

La ejecución del contrato no afectará negativamente a los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera, puesto que no se generarán mayores costes que los presupuestados. Con la ejecución de la inversiones se pretende el ahorro en el cose del consumo eléctrico de las instalaciones municipales.

El Alcalde. Ramón Cristóbal Judez

Cód. Validación: 952HJTOA6XPZNZ735Q9L5WK46
Verificación: Validacia selectrónica está la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5
Documendo firmado: Alectrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5